



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.

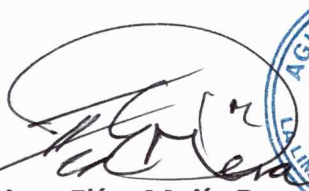


La Lima, Cortes
ENERO 2023

Por medio de la presente y en cumplimiento de los lineamientos de verificación de Información Pública en los portales de Transparencia, El Departamento de Administración de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima adjunta reporte de los **CONTRATOS DE SERVICIO POR MANO DE OBRA** correspondiente al mes de **DICIEMBRE DEL 2022**

Sin otro Particular me suscribo de su fina atención.

Atentamente.


Lic. Francisco Elías Mejía Deras
Gerente Administrativo





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA
CONTRATOS POR SERVICIOS MANO DE OBRA
MES DICIEMBRE 2022



N.	ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACIÓN Y FINALIZACIÓN
1	Juan Carlos Rodriguez Panchame	UDALL-006-2022	Prestación de Servicios Mano de Obra	Proyecto de Rehabilitación de Bomba Achicadora de Alto Caudal Motor Diesel Ubicada en Col. La Mesa Por Emergencia de Inundaciones	L. 162,150.00	Del 02 de Diciembre 2022 AL 30 Diciembre 2022
				TOTAL	L. 162,150.00	

Lic. Francisco Elías Mejía Deras
Gerente Administrativo
Firma De Encargado





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



ORDEN DE INICIO

SEÑOR: JUAN CARLOS RODRIGUEZ PACHAME

En atención al contrato de presentación de servicios del proyecto: **"SERVICIO REHABILITACIÓN DE BOMBA ACHICADORA DE ALTO CAUDAL MOTOR DIESEL UBICADA EN COL. LA MESA POR EMERGENCIA DE INUNDACIONES "**

En base a la **CLAUSULA TERCERA** del contrato, le estamos instruyendo para que considere como fecha legal de inicio, el día **VIERNES 02 de DICIEMBRE del Año 2022**

Se extiende la presente en la ciudad de La Lima Cortés, el día **02 de DICIEMBRE del 2022**



LUIS ENRIQUE ESCOTO
GERENTE GENERAL

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PACHAME
CONTRATISTA



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



UDALL-006-2022

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS REHABILITACIÓN DE BOMBA ACHICADORA
DE ALTO CAUDAL MOTOR DIESEL UBICADA EN COL. LA MESA**

NOSOTROS: LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ, hondureño, mayor de edad, casado, con domicilio en La Lima, Cortés, con número de identidad **0501-1958-03961**, solvencia municipal **N.0198500** actuando en condición de Gerente General de **AGUAS DE LA LIMA**, del domicilio social de La Lima, Cortés, nombramiento realizado en sesión de Junta Directiva de la Unidad Municipal Desconcentrada **AGUAS DE LA LIMA**, de fecha 17 de Febrero del Dos Mil Veintidós, contenido en punto número 4 del acta **No. 02-2022**, documento del cual se desprenden las amplias y suficientes facultades que tiene el compareciente para celebrar actos y contratos como el presente, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS S. DE R.L.**, representada por su Gerente General **JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME**, mayor de edad, casado, hondureño, identidad **No. 0501-1973-06303**, con domicilio en San Pedro Sula con RTN de la empresa **05019018075485**, con solvencia **No. 0199501**, en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIO REHABILITACIÓN DE BOMBA ACHICADORA DE ALTO CAUDAL MOTOR DIESEL UBICADA EN COL. LA MESA POR EMERGENCIA DE INUNDACIONES**, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades que este determine propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1-Rehabilitación de Bomba achicadora de alto caudal motor diésel ubicada en Col. La Mesa por emergencia de inundaciones, incluye: Encamisado, Cambio de válvulas, Cambio de Admisión, Cambio de válvulas de escape, Cambio de velas, Cambio de empaquetaduras, Reemplazo de inyectores, Cambio de tanque de enfriamiento, Mantenimiento de Bomba, Kit de Empaque, Desinstalación e Instalación, suministro de repuestos en total operatividad.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista se compromete a prestar sus servicios de rehabilitación de bomba achicadora de alto caudal motor diésel ubicada en Col. La Mesa por emergencia de inundaciones eficientemente y repuestos de óptima calidad, según lo requerido por el **CONTRATANTE**.

TERCERA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Veinticinco (25) días hábiles, contados a partir del **02 de Diciembre 2022 al 30 de Diciembre del 2022**

CUARTA. - PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **L.162,150.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta Con 00/100) YA INCLUYE EL ISV.**

QUINTA. -GARANTIA: El CONTRATISTA entregara **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, que es el **15%** sobre el monto del total del contrato, la cual será devuelta una vez finalizada la rehabilitación de la bomba achicadora de alto caudal motor diésel ubicada en Col. La Mesa por emergencia de inundaciones. **2) GARANTIA DE CALIDAD DE LA REHABILITACIÓN DE LA BOMBA ACHICADORA DE ALTO CAUDAL MOTOR DIESEL UBICADA EN COL. LA MESA POR EMERGENCIA DE INUNDACIONES** deberá de ser de un **5%** sobre el monto del contrato, la cual da inicio con la nota de recepción de la rehabilitación de la bomba achicadora de alto caudal motor diésel ubicada en Col. La Mesa y será devuelta al finalizar el tiempo de garantía, (1) Año.

- GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Aguas de La Lima la **Garantía por 1 año una vez entregada la Bomba Achicadora de Alto Caudal Motor Diesel** que cubre reparación, reposición o cambio del producto y o componentes sin cargo para el **CONTRATANTE**, incluyendo mano de obra, así como gastos de transportación derivados en el cumplimiento del certificado original que avala dicha garantía. **La garantía no es válida en las siguientes condiciones:** **1-** Cuando la Bomba Achicadora de Alto Caudal Motor Diesel haya sido usado fuera de su capacidad, maltratado, golpeado, mojado por algún liquido o substancia corrosiva, así como cualquiera otra falla atribuirle al **CONTRATANTE**. **2-** Cuando la Bomba Achicadora de Alto Caudal Motor Diesel haya sido desarmada, modificada o reparada por personas no autorizadas. **3-** Si se realiza mantenimiento preventivo en algún otro taller que no sea **SITH**. **4-** Expuesta a condiciones naturales (Inundaciones, Terremotos, robo total o parcial) **5-** Mala operación del Equipo.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: Una vez terminado el trabajo rehabilitación de Bomba Achicadora de Alto Caudal Motor Diesel ubicada en Col. La Mesa el **CONTRATISTA** concede crédito cancelando un pago inicial en Enero 2023 de **L..50,000.00** del valor

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a
Esc.Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



total de la factura, el resto será cancelado en **5 pagos** parciales cada 30 días, en la última cuota se deducirá el **5%** de garantía de calidad de obra que se entregará al cumplir el tiempo estipulado de la garantía, **EL CONTRATISTA dará un informe del antes y después detallando paso por paso lo reparado con observaciones y detalles técnicos.** Debiendo entregar las piezas dañadas que fueron reemplazadas en dicho proyecto.

SEPTIMA: SUPERVICIONES EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución de los trabajos encomendados, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA.** El cual tiene que utilizar todas las medidas de seguridad industrial para evitar incidencias mayores.

OCTAVA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por **EL SAR,** y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente Contrato de lo contrario se retendrá el **12.5%** del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del **CONTRATISTA según cotización N. 015112022-3,** Aguas de La Lima, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad

DECIMO: Manifiestan ambos contratantes que esta es su intención y voluntad; y en lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en las leyes nacionales y ambas partes se someten a los Tribunales de Justicia competentes.

DECIMO PRIMERA: RATIFICACION: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando el contratista que es cierto todo lo expuesto por Aguas de La Lima, firmamos el presente contrato en la ciudad de La Lima, al Primer día del mes de Diciembre del Año Dos Mil



LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ
Gerente General

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME
Contratista



La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a
Esc. Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email: aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



ACTA DE RECEPCION

En la ciudad de la Lima, Departamento de Cortés, reunidos en el sitio del proyecto los señores: **GERENTE GENERAL LUIS ENRIQUE ESCOTO, GERENTE DE OPERACIONES RIGOBERTO GARCIA CASCO, Y EJECUTOR DEL PROYECTO JUAN CARLOS RODRIGUEZ PACHAME**

Se procedió a recibir los siguientes servicios del proyecto antes mencionado:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA INCLUYENDO MATERIAL EN REHABILITACIÓN DE BOMBA ACHICADORA DE ALTO CAUDAL MOTOR DIESEL UBICADA EN COL. LA MESA POR EMERGENCIA DE INUNDACIONES SEGÚN CONTRATO UDALL-006-2022"

Dicho proyecto fue recibido en tiempo y forma de acuerdo a documentos contractuales, y en condiciones **SATISFACTORIAS**, y para constancia damos fe de lo anteriormente expuesto y se firma la presente **ACTA** al **03** de Enero del Año **2023**



**GERENTE GENERAL
LUIS ENRIQUE ESCOTO**



**GERENTE DE OPERACIONES
PM. RIGOBERTO GARCIA CASCO**


CONTRATISTA

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PACHAME





SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS S. de R.L.

33 Calle, 5 y 6 avenida, colonia Luisiana.

Teléfonos: (504) 2553-8861, (504) 8896329

E-Mail: info@sithonduras.org jrodriguez@sithonduras.org

RTN: 05019018075485

San Pedro Sula, Cortes 06 de enero 2023

SOLICITUD DE DEVOLUCION DE CHEQUE

Por medio de la Presente solicitamos de la manera respetuosa y cordial la devolución del cheque de caja de Bac Credomatic # 01011601 con fecha del 30 de diciembre 2022, perteneciente al Banco Credomatic # de cuenta 743752551, por un valor de L. 24,322.50 (veinte y cuatro mil trescientos veinte y dos lempiras con 50/100 centavos).

Cheque entregado a la Administración de AGUAS DE LA LIMA, en concepto de Garantía de cumplimiento de oferta, como requisito, previo al inicio de los trabajos del Proyecto de Rehabilitación de bomba Achicadora de Alto Caudal (Motor Diesel), ubicado en la Col. La Meza Por Emergencia de Inundaciones.

Proyecto entregado en tiempo y forma a satisfacción del cliente, el martes 03 de enero 2023.

Ing. Juan Carlos Rodriguez Panchame
Tel (504) 8896-3295





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



RECIBO POR L. 24,322.50

RECIBI DE LA UNIDAD MUNICIPAL AGUAS DE LA LIMA EL CHEQUE 01011601 DE CAJA DE BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A. POR VALOR DE **L.24,322.50 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100)**, EN CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DEL 15% DE GARANTIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO UDALL-006-2022 PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE BOMBA ACHICADORA DE ALTO CAUDAL MOTOR DIESEL UBICADA EN COL. LA MESA POR EMERGENCIA DE INUNDACIONES.

LA LIMA, CORTES, 06 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2023


JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME

IDENTIDAD: # 0501-1973-06303

SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS S. DE R.L.



CHEQUE DE CAJA
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.
Cuenta N.º: 201107010000

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 01011601

24322 Lps

SAN PEDRO SULA 30 DICIEMBRE, 2022

Lugar y Fecha

===== AGUAS DE LA LIMA

L*****24.322.50

Páguese a la orden de

* VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS LEMPIRAS C *

* ON 50/100 ***

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de América Central Honduras, S.A.

F-BAC-Cheque de Caja - Hon-000487

DB CTA 743752551

1011002410002011070100001011601

Firma(s)

BAC CREDOMATIC EMITE ESTE CHEQUE EN PAGO DE LO SIGUIENTE:

COMPROBANTE N.º

01011601

AUTORIZADO POR:

REVISADO POR:

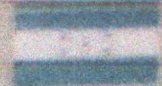
PREPARADO POR:

RECIBIDO CONFORME: N.º DE IDENTIDAD

F-BAC-Cheque de Caja - Hon-000487

050197503921

1707911 B0039 9715309 15



I<HND0056013272<<<<<<<<<<<<<<<
7308174M310817OHND<<<<<<<<<<<<2
RODRIGUEZ<PANCHAME<<JUAN<CARLO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES



Constancia de Solvencia de
Impuestos y Servicios Municipales

LIMERO DE
CORAZÓN

El Suscrito, hace constar, que el contribuyente:

Juan Carlos Rodríguez Parichomé

Ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de pago o exención en su defecto, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar por el examen de sus declaraciones, los cuales deben pagarse en la fecha establecida.

CONSTANCIA

No. 0199501

Válida hasta:

31 Diciembre 2022



Ginez

Firma y Sello de Alcalde Municipal

La Lima, Cortes, 19 de Julio del 20 22

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección:

Teléfono:



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 1827

De Sociedad Mercantil

Otorgada por Juan Carlos Rodriguez Panchamé y
Kegny Yolibeth Barrera Salmeron

A favor de Servicios de Ingeniería Técnica
de Honduras, Sociedad de Responsabilidad
Limitada

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Oscar Rolando López Vásquez

S.P.S. 23 DE Octubre DE 2018

Honduras, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEYENDAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C. A.



N. A 2523701

PRIMERA COPIA

INSTRUMENTO NUMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (1827).- En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los Veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil Dieciocho, siendo las Diez de la mañana (10.00 a.m) , Ante mí, **OSCAR ROLANDO LOPEZ VASQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, de este domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con carnet de Colegiación Profesional número seiscientos setenta y seis (676) en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet número Cuatrocientos Noventa y Dos (492) en la Corte Suprema de Justicia con Registro Tributario Nacional número 05011954014034 , con Bufete Profesional ubicado en la cuarta avenida entre cuarta y quinta calle N.O local número Treinta y Tres (33) en el Barrio Guamilito de esta ciudad, comparecen personalmente los señores **JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME** y **KOGNNY VOLIBETH BARRERA SALMERON** , ambos mayores de edad, casados, hondureños y de este domicilio, quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir como al efecto constituyen en este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá de conformidad con los pactos enunciados en esta escritura y el Código de Comercio, así: **PRIMERO:** La sociedad tendrá las siguientes finalidades: 1) Diseño, supervisión, construcción, fabricación y mantenimiento de obras civiles, estructuras metálicas, transporte de materiales y alquiler de equipos para la construcción y todo lo relacionado en estas áreas, asimismo a la importación y exportación de vehículos livianos y pesados nuevos y usados, maquinaria y materiales de construcción y afines, actividad aduanera y afines tales como: representación, consultoría, asesoría, compra, venta y alquiler así como todo lo relacionado con bienes raíces.-2) Importación, Compra, Venta y Distribución de todo tipo de productos derivados de petróleo, gas, llantas, accesorios, repuestos, servicio de limpieza en general a automotores, administración, renta, comercialización y establecimiento de tiendas de conveniencia para la

además como otras actividades que directamente se relacionan con las enunciadas anteriormente y en cualquiera de las anteriores la representación de casas nacionales y extranjeras y todo lo demás afín a cualquier actividad comercial o inversionista relacionada o no con los fines anteriores y de lícito comercio permitidos por las leyes Hondureñas.- **SEGUNDO:** La Sociedad girará bajo la denominación social de: **"SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;** también podrá utilizar las siglas **"SITH S. DE R.L.- TERCERO:** La sociedad se constituye por tiempo indefinido.- **CUARTO:** La Sociedad girará con un capital social pagadero y suscrito de **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps 5,000.00)** y está dividido en partes sociales, constituidas por aportaciones en dinero suscritas y pagadas íntegramente así: El socio **JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME** suscribe y paga una parte social de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.2,500.00)**, correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL (50%);** la socia **KOGNNY VOLIBETH BARRERA SALMERON** suscribe y paga una parte social de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.2,500.00)**, correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL (50%).- QUINTO:** El domicilio de la Sociedad será la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero: **SEXTO:** La Sociedad será administrada por un Gerente General y los Gerentes de Sucursales en su caso, que se estimen necesarios.- En este caso actuará como Gerente General el socio **JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME.**-El o los Gerentes como administradores de la Sociedad y dentro de sus atribuciones especiales, actuarán y tendrán el uso de la firma social, y la representación legal de la Sociedad.- Los cargos de Gerentes podrán recaer en socios o en personas extrañas a la Sociedad.- Son atribuciones del Gerente: a) cumplir con los acuerdos de Asamblea General; b) Proceder a la regulación de la Sociedad; c) Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales; d) Convocar a asambleas generales; e) Velar porque se practique el Balance General en las fechas señaladas; f) comprobar la regularidad de las aportaciones sociales y de los dividendos.- Los Administradores



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPÍRAS
2014-2019

N A2523702

están facultados para: a) contratar préstamos con instituciones bancarias, financieras, sociedades mercantiles y con particulares, otorgando las garantías requeridas para tales efectos; b) Comprar, vender, permutar, dar en prenda, otorgar fianzas e hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) Nombrar apoderados y revocar poderes; d) Celebrar contratos de Apertura de Créditos, de suministro, comisión, estimatorio de transporte, de arrendamientos, contratos individuales de trabajo y todos aquellos necesarios para los fines de la Sociedad; e) Establecer sucursales y agencias en el país; f) Contraer obligaciones, efectuar cobros, hacer depósitos y retiros diversos de los Bancos, por medio de cheques o cualquier otro documentos, siempre, que se relacione con operaciones y actividades de la sociedad; aceptar y negociar títulos valores.- Los Gerentes de sucursales tendrán las facultades que se les asignen en el correspondiente poder.- Se prohíbe a los Administradores: a) hacer préstamos o anticipos sobre las aportaciones de los socios; b) Intervenir en aquellos negocios en que existan conflictos de intereses suyos, con los de la sociedad; c) contraer obligaciones después de acordada la disolución de la sociedad, el Gerente General será nombrado en asamblea de socios.-

SEPTIMO: Los socios no podrán ceder sus derechos a personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento de todos los demás, no podrán admitirse asimismo, sin dicho requisito, nuevos socios.- Las cesiones y admisiones no surtirán efecto sino a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Al autorizarse la cesión y división de partes sociales, los socios tendrán derechos de adquirirlas preferentemente respecto a otras personas extrañas a la sociedades, gozando del término de quince días para ejercitar este derecho a partir de la fecha de la asamblea que autorice la cesión o división.- Si todos los socios quisieren gozar de este derecho, tendrán opción en proporción a sus aportaciones.- **OCTAVO:** Los Aumentos o disminuciones de capital se harán por acuerdo de los socios, teniendo como referente las disposiciones del Código de Comercio.- Asimismo las utilidades o pérdidas que resulten al final de cada ejercicio social, deduciendo el cinco por ciento para formar el capital de reserva, se distribuirá en la forma que decidan los socios en proporción al

Imposibilidad de realizar el fin social; b) pérdida del cincuenta por ciento de su capital social; c) por acuerdo de los socios.- **DECIMO:** La liquidación de la sociedad se efectuará de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio, conforme al cual se procederá también al nombramiento o elección del liquidador o liquidadores en su caso.- **DECIMO PRIMERO:** La asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la Sociedad y se reunirá una vez al año ordinariamente, en la primera quincena del mes de Febrero, pudiendo reunirse también en cualquier fecha cuando sea necesario tratar cualquier asunto de importancia para la sociedad.- La convocatoria se hará por simple carta o nota en la cual se indicará el día, lugar y hora de la asamblea y se nominarán los asuntos que se tratarán en la misma.- Entre la convocatoria y la celebración, debe mediar un plazo no menor de ocho días.- **DECIMO SEGUNDO:** Fuera de las atribuciones que confiere a la asamblea general, el artículo Ochenta y Dos del Código de Comercio, podrán tomarse otros acuerdos por escrito.- Para que pueda celebrarse la asamblea general será necesario la concurrencia de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social, y si dicha asistencia no se obtiene en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez y la asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de los concurrentes.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, de los que concurren a la asamblea.- En caso de modificación de la escritura social, se requerirá por lo menos el voto de las tres cuartas partes del capital social, pero si se tratare del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios, se requerirá de la unanimidad de los votos.- **DECIMO TERCERO:** El año social principiará el Primero de Enero y terminará el Treinta y uno de Diciembre de cada año a excepción del presente que principiará en la fecha de esta escritura.- **DECIMO CUARTO:** En todo lo no previsto en esta escritura, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las de la legislación común que les fueren aplicables.- **DECIMO QUINTO:** Los comparecientes declaran quedar constituidos en sociedad, desde esta fecha, bajo los pactos apuntados.- Yo el Notario advertí a los otorgantes la inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil de esta ciudad.- Así lo dicen los comparecientes, quienes



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2046-2019

N A2523703

enterados del derecho que tienen para leer por sí esta escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman.- De todo lo cual, del conocimiento, capacidad, profesión u oficio, estado, edad, y vecindad de los otorgante, doy fe, así como de haber tenido a la vista el depósito efectuado por los socios en pago de sus aportaciones sociales, en el Banco BAC CREDOMATIC, depósito número 1075507, de fecha Diez de Octubre del año Dos Mil Dieciocho, cédulas de identidad de los socios por su orden así: 0501-1973-06303, 0501-1975-03921 y los Registro Tributarios Nacionales por su orden números 05011973063038, 05011975039215.- DOY FE. JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAMEL.- (firma y Huella Digital).- KOGNNY VOIJIBETH BARRERA SALMERON.- (firma y huella Digital).- OSCAR ROLANDO LOPEZ VASQUEZ (firma y sello notarial).

Y para ser entregado a la Sociedad "SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; también podrá utilizar las siglas "SITH S. DE R.L., libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anoté este libramiento.





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 07/12/2018

RTN: 05019018075485

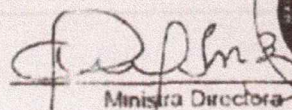
SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3075833

Transacción: 7D0623



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-49544

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Con Registro Tributario Nacional: **05019018075485**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-49544 en fecha 01/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410519005 de fecha 01/07/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35748090612, presentada el 25/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-49544** o mediante el siguiente código QR:





SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS S. R.L.

33 calle, 5 y 6 avenidas, colonia Luisiana.

Teléfonos: (504) 2553-8861, (504) 88963295

E-Mail: info@sithonduras.org jrodriguez@sithonduras.org RTN:05019018075485

COTIZACION

REHABILITACION DE BOMBA DE ALTO CAUDAL SECTOR LA MEZA MOTOR DIESEL

Cliente: Aguas de la Lima

Fecha: 15 de noviembre 2022

No. 015112022-3

Atención: Luis Enrique Escoto Álvarez

RTN: 05129017927143

Cantidad	Descripción	Precio Unit.	Total
1	Rehabilitación de Motor Diesel Overhaul Incluye:		
1	Encamisado		
3	Cambio de válvulas		
3	Cambio de Admisión		80,000.00
3	Cambio de Válvulas de Escape		
3	Cambio de viejas		
3	Cambio de Empaquetaduras		
3	Reemplazo de Inyectores		
1	Cambio de Tanque de Enfriamiento		
1	Mantenimiento de Bomba		38,000.00
1	Kit de Empaques		18,000.00
1	Desinstalación e Instalación		14,000.00
		Subtotal	150,000.00
		Descuento. 6%	9,000.00
		Total	141,000.00
		15% I.S.V.	21,150.00
		Neto a Pagar	162,150.00



Nos Certifican

NOTA:

- PUESTA EN MARCHA
- GARANTIA 1 AÑO



SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS S. de R. L
33 Calle, 5 y 6 avenida, colonia Luisiana.
Teléfonos: (504) 2553-8861, (504) 88963295
E-Mail: info@sithonduras.org jrodriguez@sithonduras.org
RTN: 05019018075485

CARTA DE GARANTIA POR SERVICIOS TECNICOS

Por este medio SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS (SITH) Otorga la presente garantía a AGUAS DE LA LIMA; por el Servicio de la Rehabilitación de la Bomba de Alto Caudal Sector la MESA

Nuestra garantía es de 1 Año a partir de la fecha de entrega 03 de Enero 2023, e incluye;

1. Cambio de los componentes o repuestos para su correcto funcionamiento.
2. Mano de obra
3. Gastos de Transportación
4. Asesoramiento técnico

Esta garantía dejará de ser efectiva y no será válida por las siguientes razones;

1. Cuando el equipo haya sido usado fuera de su capacidad
2. Maltratado y/o Golpeado
3. Expuesta a Condiciones naturales (Inundaciones, terremotos, robo total parcial)
4. Dañada por algún liquido o sustancia corrosiva
5. Mala operación del equipo
6. Que el equipo haya sido desarmado, modificado o reparado por personal no autorizado
7. Cuando los mantenimientos preventivos no hayan sido realizados por Servicios de Ingeniería Técnica de Honduras. (SITH)

La garantía inicia a partir de la Instalación del equipo.

Gerente General

Ing. Juan Carlos Rodríguez Panchame





Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 30/07/2019

Número de Documento: 00224753 - 001
Tipo Operación: Modificación
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS S SIGLA Beneficiario

Actividad Comercial: PROYECTOS DE ALTA Y Clase: MEDIANA TENCION Institución: Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL Código:

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 05019018075485 RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: 33 CALLE, 5 Y 6 AVE, COL. LUISIANA SAN PEDRO SULA
Fax: 8896-3295 Email: info@sithonduras.org Teléfono: 2553-8861
Departamento: DEPARTAMENTO DE CORTES País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME / GERENTE GENERAL
País: HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0501-1973-06303 Poder Legal: ☒

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
ANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Cuenta Corriente	200008692474	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE VOY INDICAR, LOS PAGOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

borado por: NAMADOR7

cha: 30/07/2019 11:15:34

Impreso por BACOSTA1

Fecha: 02/08/2019 16:26:25

Aprobado por: KAVILA1

Fecha: 30/07/2019 11:21:46

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

02/08/2019 16:26:22

Gestión: 2019

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 30/07/2019

Número de Documento: 00224753 - 001
Tipo Operación: Modificación
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA DE HONDURAS S SIGLA

Actividad Comercial: PROYECTOS DE ALTA Y Clase: MEDIANA TENCION Institución: Beneficiario: Código:
Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País : HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 05019018075485

PIN : XBMYTOFUHI

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: 33 CALLE, 5 Y 6 AVE, COL. LUISIANA SAN PEDRO SULA
Fax : 8896-3295 Email : info@sithonduras.org Teléfono : 2553-8861
Departamento : DEPARTAMENTO DE CORTES País : HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre : JUAN CARLOS RODRIGUEZ PANCHAME / GERENTE GENERAL
País : HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0501-1973-06303 Poder Legal: ☒

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Cuenta Corriente	200008692474	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE : _____ FECHA _____

Elaborado por : NAMADOR7

Fecha : 30/07/2019 11:15:34

Impreso por BACOSTA1

Fecha : 02/08/2019 16:26:22

Aprobado por: KAVILA1

Fecha : 30/07/2019 11:21:46

**PRODUCTOS INDUSTRIALES DE SULA, S. DE R.L. PROINSU**

11 calle, 6-7 Ave. Col. Los Castaños, 2 cuadras despues de la Iglesia Católica

San Pedro Sula, Cortes Cel. 8910-3908 R.T.N. 05019014688413

Email- ventasproinsuh@outlook.es

COTIZACION

000-001-01-00002825

Fecha 15 noviembre 2022

San Pedro Sula, Cortes Cel. 8910-3908 R.T.N. 05019014688413 Email: ventasproinsuh@outlook.esCliente: **AGUAS DE LA LIMA**

Licenciado Luis Escoto

Dirección **LA LIMA, CORTES**

DIA MES AÑO

15 NV 2022

Qty	DESCRIPCION	Precio Unitario	Total	
	Rehabilitación de Motor Diesel Overhaul incluye:		95,000	00
1	Encamisado			-
3	Cambio de Válvulas			-
3	Cambio de Admisión			-
3	Cambio de Válvulas de Escape			
3	Cambio de Vuelas			
3	Cambio de Empaquetaduras			
3	Reemplazo de Inyectores			
1	Cambio de tanque de enfriamiento			
1	Mantenimiento de Bomba		42,500	00
1	Kit de Empaques		21,800	00
1	Desinstalación e Instalación		19,550	00
		SUBTOTAL	178,850	00
Valor en Letras: ciento noventa cinco mil trescientos noventa y tres lempiras		Importe exento		
con 62/100 centavos				
		Descuentos y Rebajas 5%	8,942	50
		Importe I.S.V. 15%	169,907	50
		Importe I.S.V. 18%		
original cliente-copia: obligado Tributario Emisor. Rango autorizado 000-001-01-00001900 Fecha de Recepción 04/01/2022 Fecha de Emisión 004/04/2023- CAI: 0AF4EE-D785ED-0240B1-E1359F-8B33F6-D4		15% I.S.V.	25,486	12
		18% I.S.V.		
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"		TOTAL	195,393	62